



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión  
CAUSA No. 284-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 284-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

## "Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2022.- Las 10h16.- **VISTOS:** Agréguese al expediente.-

A. Escrito de 13 de octubre de 2022, a las 12h49, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 284-2022-TCE, un (1) escrito, en una (1) foja, y en calidad de anexos cuatro (4) fojas; suscrito por el señor Rolf Eduardo Ballesteros y su patrocinador.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de septiembre de 2022, a las 19h35, "(...) se recibe en el correo electrónico institucional: [servicio.ciudadano@tce.gob.ec](mailto:servicio.ciudadano@tce.gob.ec), un correo desde la dirección electrónica: [juanpastillo@gmail.com](mailto:juanpastillo@gmail.com), el mismo que fue remitido con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, al correo electrónico del magíster David Ernesto Carrillo Fierro Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral: [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec); y, reenviado el treinta de septiembre de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto "Fwd: QUEJA" que contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF; y, cuatro (04) archivos en formato JPEG (...)". Documentación que corresponde a una Queja presentada por el señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal. (f. 1-22)
- 1.2 Del Acta de Sorteo No. 157-03-10-2022-SG, de 01 de octubre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 284-2022-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 24-25)
- 1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 03 de octubre de 2022, a las 12h32, compuesto por un (1) cuerpo, contenido en veintiséis (26) fojas.
- 1.4 Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 16h59, 17h09, 17h32, 17h58, mediante el correo electrónico de Secretaría General:

*Justicia que garantiza democracia*

Base: Avenida Chile, Alameda del 613/42 y Portales  
PBX: (02) 02 841 5000  
Correo: [info@tce.gob.ec](mailto:info@tce.gob.ec)  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)





secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica rolfpresidente@gmail.com; con el Asunto: "Fwd: Documentos" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentación (sic) que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)".

- 1.5 Mediante auto de 05 de octubre de 2022, a las 16h25, dispuse que, en el plazo de dos días, los accionantes, aclaren y completen su pretensión, con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, además que:

"(...)

- 1.1 *Precise qué causal de las previstas en el artículo 270 del Código de la Democracia se refiere su pretensión.*
- 1.2 *Especifique con claridad y precisión el acto resolución o hecho respecto del cual se presenta la Acción de Queja, con el señalamiento del órgano que la emitió, la identidad de la o las personas, a quienes se les atribuye la responsabilidad del acto; así como, la determinación de la fecha de notificación, debiendo en todo caso adjuntar la documentación que evidencie tal hecho.*
- 1.3 *Tenga en cuenta que, la prueba documental con la que cuente debe adjuntarse a la acción; previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.*
- 1.4 *Deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los accionados; así como, deberá especificar **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.*

*Finalmente es importante recordar al accionante que de conformidad a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Acción de Queja responde a presupuestos específicos que deben ser probados.*

**SEGUNDO: (Legitimación Activa).**- *Al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, especifique en que calidad comparece, adjuntando la documentación de respaldo. (...)*"

- 1.6 Mediante escrito de 07 de octubre de 2022, a las 17h43, el accionante, señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, indica contestar y aclarar lo dispuesto en auto de 05 de octubre de 2022, a las 16h25; el escrito ingresó en el despacho del juez de instancia el 09 de octubre de 2022, a las 15h21. (fs. 130-187)
- 1.7 El 12 de octubre de 2022, a las 12h56, mediante auto dispuse en lo principal que, en el plazo de un día, el accionante, remita copias de las cédulas de ciudadanía, de los ciudadanos a quienes anuncia como testigos. (f. 189)



- 1.8 El 13 de octubre de 2022, a las 12h49, el accionante, señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, con escrito remite copias de cédulas solicitadas en auto de 12 de octubre de 2022; el escrito ingresó en el despacho del juez de instancia el mismo día mes y año, a las 13h29. (fs. 195-201)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, al amparo de lo previsto en los artículos 70 numeral 7; 268 numeral 2; y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en concordancia con el artículos 3 numeral 7; 4 numeral 2; y, del 198 al 201 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente Acción de Queja interpuesto por el señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, por sus propios derechos, en contra del señor Msc. Henry Adrián Tipán Martínez, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Galápagos; en tal virtud. **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Citación).**- Conforme lo previsto en los artículos 19 inciso segundo, 20 y 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** al accionado, magíster **HENRY ADRIÁN TIPÁN MARTÍNEZ**, Presidente de la Junta Provincial Electoral de las Galápagos, con el contenido del presente auto, acompañando copias certificadas del escrito de interposición de la acción y su aclaración; así como, en formato digital el expediente íntegro de la **causa No. 284-2022-TCE**; en la dirección señalada por el accionante:

*"(...) En el cantón Puerto Baquerizo Moreno, avenida Alsacio Northia y Hernán Melville Diagonal al Banco del Pacífico, edificio propio donde funciona la Junta Provincial Electoral de las Galápagos. (...)"*

**SEGUNDO: (Contestación).**- Una vez cumplida la citación, el accionado dé cumplimiento con lo previsto en los artículos 92 y 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, mismos que señalan:

*"Art. 92.- Comparecencia del accionado.- Una vez citado el accionado, debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para notificaciones electrónicas y solicitar casilla contencioso electoral."*

*"Art. 93.- Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la acción, **tendrá cinco días para contestar**, contados a partir de la última citación, cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo."*

*Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el accionado, el juez de la causa correrá traslado al accionante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva."*



*Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia."*

**TERCERO: (Prueba).**- Téngase en cuenta la prueba presentada y anunciada por el accionante, señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal.

**CUARTO: (Testigos).**- Hágase conocer a los testigos:

**4.1.** Señor Vicente Marcos Rivera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía 0602782260, que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada por el accionante será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaria relatora notifique en el correo electrónico [marcossanchez440@gmail.com](mailto:marcossanchez440@gmail.com) conforme se ha solicitado.

**4.2.** Señorita Grace Elizabeth Unda Romero, portadora de la cédula de ciudadanía 091059316-9, que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada por el accionante será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaria relatora notifique en el correo electrónico [graceunda@gmail.com](mailto:graceunda@gmail.com) conforme se ha solicitado.

**4.3.** Señorita Johana Vaneza Buenaño Paladines, portadora de la cédula de ciudadanía 200005398-9, que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada por el accionante será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaria relatora notifique en el correo electrónico [johanabuenanop89@gmail.com](mailto:johanabuenanop89@gmail.com) conforme se ha solicitado.

**4.4.** Señor Juan Carlos Pastillo Valencia, portador de la cédula de ciudadanía 200004964-9, que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada por el accionante será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaria relatora notifique en el correo electrónico [juanpastillo@gmail.com](mailto:juanpastillo@gmail.com) conforme se ha solicitado.

**QUINTO: (Expediente).**- Las partes procesales pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

**SEXTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Accionante señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, y su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com),  
[sergioorley@gmail.com](mailto:sergioorley@gmail.com).
  - Casilla Contencioso Electoral Nro. 102



• **A los testigos:**

- Señor Vicente Marcos Rivera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía 0602782260, en el correo electrónico [marcossanchez440@gmail.com](mailto:marcossanchez440@gmail.com).
- Señorita Grace Elizabeth Unda Romero, portadora de la cédula de ciudadanía 091059316-9, en el correo electrónico [graceunda@gmail.com](mailto:graceunda@gmail.com).
- Señorita Johana Vaneza Buenaño Paladines, portadora de la cédula de ciudadanía 200005398-9, en el correo electrónico [johanabuenanop89@gmail.com](mailto:johanabuenanop89@gmail.com).
- Señor Juan Carlos Pastillo Valencia, portador de la cédula de ciudadanía 200004964-9, en el correo electrónico [juanpastillo@gmail.com](mailto:juanpastillo@gmail.com).

**SÉPTIMO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de este despacho.

**OCTAVO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de octubre de 2022.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA**



